



**I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 541

PUTAENDO, 21 de Febrero de 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio N° 3182, de fecha 16.12.2016 y acta de concejo N° 185, del 02.12.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente; el Decreto Alcaldicio N° 2044, de fecha 02.05.2014, que aprueba contrato de arrendamiento de fecha 01.04.2014, suscrito entre Sociedad Agrocomercial Agroindustrial y Exportadora Dos Lunas S.A. y esta Corporación; la necesidad de efectuar prórroga de contrato a contar del 01.04.2016, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1.- Procédase a la prórroga de contrato de arrendamiento a contar del 01 de Abril de 2017 y hasta el 31.03.2018, de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento de fecha 01.04.2014, suscrito entre **Sociedad Agrocomercial Agroindustrial y Exportadora Dos Lunas S.A.**, R.U.T. 76.243.365-6 y esta Corporación.

2.- Páguense los valores correspondientes a reajuste del canon de arrendamiento correspondientes al período 01.01.2017 al 31.12.2017, de acuerdo con la cláusula tercera del contrato antes descrito.

Déjese establecido que el valor del canon de arrendamiento reajustado, para el período antes señalado, alcanza la suma de **\$92.412.-**, de acuerdo con la variación del IPC (Diciembre 2015 respecto a Diciembre 2016), la cual fue de un 2,715%.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y dese cuenta.



**EDISON LUCERO SEGURA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUILLERMO REYES CORTEZ
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Archivo
 - Dir. Finanzas
 - Dto. Pago / TESMU
- GRC/ELS/MDT/mdt